



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2024-A-MPCH

Santo Tomás, 14 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

#### VISTOS:

Informe N° 072-2023-MPCH/DEP/P/MAHM, de fecha 15 de diciembre de 2023, Informe N° 1644-2023-DEP-MPCH/C, de fecha 15 de diciembre de 2023, Informe N° 237-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 027-2024-MPCH/DEP/P/MAHM, de fecha 08 de mayo de 2024, Memorandum N° 026-2024-RME-DSL/GM/MPCH, de fecha 08 de mayo de 2024, Informe N° 019-2024-MDCH-DSyL/IO-CJVA, de fecha 13 de mayo de 2024, Informe N° 0202-2024-RME-DSL/GM/MPCH, de fecha 13 de mayo de 2024, Memorandum N° 150-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 13 de mayo de 2024, Informe N° 028-2024-MPCH/DEP/P/MAHM, de fecha 13 de mayo de 2024, Memorandum N° 151-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 13 de mayo de 2024, Memorandum Multiple N° 048-2024-UF-MPCH/C, de fecha 13 de mayo de 2024, Informe N° 022-2024-UF-EAVH-ILM-MPCH/C, de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 251-2024-UF-MPCH/C, de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 522-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 01175-2024-DIMN/GI/MPCH, de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 106-2024-OPPR-OGPP-GM-MPCH-C de fecha de registro 14 de mayo de 2024, Informe N° 505-2024-OGPP-GM-MPCH-C de fecha de registro 14 de mayo de 2024, Opinión Legal N° 287-2024-DAJ-MPCH/BAN, con fecha de registro 14 de mayo de 2024, sobre aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía Política que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la misma que señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas refunda a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra, es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y; si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros componentes.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



**Que**, conforme al numeral 29.5 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa: el Órgano Resolutivo OR autoriza la elaboración de los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas, Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se hay otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil.

**Que**, el artículo 32° numeral 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones" sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, señala; La aprobación del expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

**Que**, conforme señala el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: "El ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas, mediante el establecimiento de metas producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...)"

**Que**, conforme a lo dispuesto por los numerales 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.7 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1252, el cual crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece respectivamente que: "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; La elaboración de expediente técnico o equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente y luego la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente (...).

**Que**, mediante Informe N° 072-2023-MPCH/DEP/P/MAHM, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Proyectista de la Dirección de Estudios y Proyectos, el Ing. Marco Antonio Huamantica Messco remite le Expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251.

**Que**, mediante Informe N° 1644-2023-DEP-MPCH/C, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Director de Estudios y Proyecto, Ing. Jonan Javier Coaquira Calli, remite expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251.

**Que**, mediante Informe N° 005-2024-MDCH-DSyL/IO-CJVA, de fecha 29 de febrero de 2024 el Ing. Carlos Javier Villalta Arpasi y Ing. Luis Alberto Vilca Santos, Inspectores de Obra, remiten evaluación de expediente técnico para el levantamiento de observaciones.

**Que**, mediante Informe N° 237-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 05 de marzo de 2024, el Director de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, remite al Director de Estudios y Proyectos, Ing. Jonan Javier Coaquira Calli las observaciones encontradas mediante el INFORME N° 005-2024-MDCH-DSyL/IO-CJVA. del Inspector de obra, Ing. Carlos Javier Villalta Arpasi y el Ing. Luis Alberto Vilca Santos; respecto al expediente técnico del Proyecto con CUI N° 2570251.

**Que**, mediante Memorándum N° 67-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 06 de marzo de 2024, el Director (e) de Estudios y Proyectos, Ing. Edgar Roque Sucasaca, solicita levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2570251 para su evaluación al Ing. Marco Antonio Huamantica Messco, Proyectista I de la DEP.

**Que**, mediante Informe N° 027-2024-MPCH/DEP/P/MAHM, de fecha 08 de mayo de 2024 el Ing. Marco Antonio Huamantica Messco, remite levantamiento de observaciones del expediente técnico para su evaluación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251.

**Que**, mediante Informe N° 489-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 08 de mayo de 2024 el Director (e) de Estudios y Proyectos, Ing. Edgar Roque Sucasaca, remite levantamiento de observaciones del proyecto de inversión con CUI N° 2570251 para su evaluación al Ing. Ronald Mamani Estofanero, Director (e) de Supervisión y Liquidación.

**Que**, mediante Memorándum N° 026-2024-RME-DSL/GM/MPCH, de fecha 08 de mayo de 2024, el Director (e) de Supervisión y Liquidación, el Ing. Ronald Mamani Estofanero, remite expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251.

**Que**, mediante Informe N° 019-2024-MDCH-DSyL/IO-CJVA, de fecha 13 de mayo de 2024 el Ing. Carlos Javier Villalta Arpasi, Inspector de obra, remite evaluación de expediente técnico d denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251, donde declara con OPINIÓN FAVORABLE.

**Que**, mediante Informe N° 0202-2024-RME-DSL/GM/MPCH, de fecha 13 de mayo de 2024 el Ing. Ronal Mamani Estofanero Director (e) de Supervisión y Liquidación, remite la evaluación y aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251, con OPINIÓN PROCEDENTE.

**Que**, mediante Memorandum N° 150-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 13 de mayo de 2024 el Ing. Edgar Roque Sucasaca director(e) de estudios y proyectos solicita Formato 08 A del expediente técnico con CUI N° 2570251.

**Que**, mediante Informe N° 028-2024-MPCH/DEP/P/MAHM, de fecha 13 de mayo de 2024 el Ing. Marco Antonio Huamantica Messco, remite el Formato 08-A del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251.

**Que**, mediante Memorandum N° 151-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 13 de mayo de 2024 el Ing. Edgar Roque Sucasaca Director(e) de Estudios y Proyectos, solicita la evaluación de consistencia a la Oficina de Unidad Formuladora.

**Que**, mediante Memorandum Multiple N° 048-2024-UF-MPCH/C, de fecha 13 de mayo de 2024 el Ing. Econ. Tulio Acero Velo, Jefe de la Unidad Formuladora, solicita la evaluación de consistencia técnica del PI con CUI N° 2570251 a la Econ. Eneida Chamorro Muñoz y al Ing. Ivan Loaiza Monge.

**Que**, mediante Informe N° 022-2024-UF-EAVH-ILM-MPCH/C, de fecha 14 de mayo de 2024 presentado por la Econ. Eneida Alice Chamorro Muñoz y el Ing. Ivan Loaiza Monge, donde remiten la aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251 a través del INFORME TECNICO N° 023-2024-GMH-UF/MPCH/C.

**Que**, mediante Informe N° 251-2024-UF-MPCH/C, de fecha 14 de mayo de 2024, presentado por el Jefe de Unidad Formuladora de Proyectos, Ing. Econ. Tulio Acero Velo, donde remite la aprobación de la consistencia técnica entre el PI viable y el Expediente Técnico del PIP de C.U.I N° 2570251. Asimismo, indica que el Formato 08-A, se encuentra registrado en el Banco de Inversiones y recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones cumplir con lo señalado por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y concluir con la fase de ejecución del PIP, liquidar y el correspondiente registro de cierre de inversión.

**Que**, mediante Informe N° 522-2024-DEP-MPCH/C, de fecha 14 de mayo de 2024 el Ing. Edgar Roque Sucasaca Director (e) de Estudios y Proyectos, comunica aprobación de consistencia técnica del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251. Así mismo el proyecto está orientado a la gestión de financiamiento ante el Gobierno Regional Cusco.

**Que**, mediante Informe N° 01175-2024-DIMN/GI/MPCH, de fecha 14 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251., bajo la modalidad de Ejecución – Administración Directa por el monto de S/. 16,882,765.04 (dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 04/100 soles), con el plazo de ejecución de 420 días calendario, bajo el siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	12,778,161.73
02	COMPONENTE 02: GESTION SOCIAL	40,000.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		12,818,161.73

Mano de Obra	849,105.60
Materiales	4,232,046.38
Equipo	949,658.11
Servicios	6,787,351.64

COSTO DIRECTO		12,818,161.73
GASTOS GENERALES	16.41 %	2,103,460.34
GASTOS DE SUPERVISION	9.46 %	1,212,598.10
GASTOS DE LIQUIDACION	0.82 %	105,108.93
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	2.00 %	256,363.23
GASTOS ELAB. EXP. TECNICO		387,072.71
PRESUPUESTO TOTAL		16,882,765.04

Son : DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES

Que, mediante Informe N° 106-2024-OPPR-OGPP-GM-MPCH-C de fecha de registro 14 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados, Econ. Jhon Lipa Cruz, no cuenta con una asignación de recursos públicos para el presente ejercicio fiscal 2024, por el monto de hasta S/. 16,882,765.04 (dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 04/100 soles).

Que, mediante Informe N° 505-2024-OGPP-GM-MPCH-C de fecha de registro 14 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, opina que la inversión, no cuenta con una asignación de recursos públicos para el presente ejercicio fiscal 2024, por el monto de hasta S/. 16,882,765.04 (dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 04/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 287-2024-DAJ-MPCH/BAN, con fecha de registro 14 de mayo de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Beltrán Achahui Nuñez, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, opina que resulta PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251, bajo la modalidad de Ejecución - Administración directa por el monto de S/. 16,882,765.04 (dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 04/100 soles), con el plazo de ejecución de 420 días calendarios.

ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES HUINTO LOMA, MARCAJA, AHUAYJURO, HATUMPATA Y CALZADA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2570251, bajo la modalidad de Ejecución - Administración directa por el monto de S/. 16,882,765.04 (dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 04/100 soles), con el plazo de ejecución de 420 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	12,778,161.73
02	COMPONENTE 02: GESTION SOCIAL	40,000.00

**SUB TOTAL COSTO DIRECTO** **12,818,161.73**

Mano de Obra	849,105.60
Materiales	4,232,046.38
Equipo	949,658.11
Servicios	6,787,351.64

**COSTO DIRECTO** **12,818,161.73**

GASTOS GENERALES	16.41 %	2,103,460.34
GASTOS DE SUPERVISION	9.46 %	1,212,598.10
GASTOS DE LIQUIDACION	0.82 %	105,108.93
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTENTE	2.00 %	256,363.23
GASTOS ELAB. EXP. TECNICO		387,072.71

**PRESUPUESTO TOTAL** **16,882,765.04**

Son : DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno Regional de Cusco y otras entidades públicas, para su financiamiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, al Director de Estudios y Proyectos, al Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados, al Director de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento, finalmente a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Director de Estudios y Proyectos
- Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados
- Director de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la OPMI
- Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos
- OTI
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

ALCALDE  
Sr. Erolan Batallanos Ibarra  
ALCALDE